

midad a los expedientes de permuta de bienes inmuebles matrimoniales propiedad de las Corporaciones Locales, cuando el valor de los mismos sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.º del Decreto 29/1986, de 19 de febrero.

HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la permuta de un solar de propiedad municipal por unos terrenos propiedad de D.º Clara Rodríguez González, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento el 22 de noviembre de 1994, siendo la descripción de los mismos la siguiente:

A) Solar de propiedad municipal, con una superficie de 199 m², que linda, al norte con D. Eduardo Morcillo Salvador, hoy Comunidad de Propietarios 5 viviendas dúplex Camino Molino Alto; sur, D.º Carmen Felices Palenzuela; este, con finca hoy propiedad de Promociones y Construcciones La Fuente, S.A.; oeste, c/ Obispo Casanova. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almería, al Tomo 504; Libro 36; Folio 76; Finca núm. 1930; Inscrición 9.º Su valor, según dictamen técnico, asciende a 3.430.434 ptas.

B) Terrenos de propiedad particular, con una superficie de 8.935 m², según Registro, y de 10.120 m², según Catastro, que linda: al norte, con finca propiedad de D.º Carmen Miras Sánchez; sur, antigua Carretera de Rioja; este, con terrenos propiedad de D. Manuel Rodríguez González; oeste, con Rambla de San Indalecio. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Almería al Tomo 745, Libro 48; Folio 15; Finca 2.627; Inscrición 2.º Su valor, según dictamen técnico, asciende a 3.500.000 ptas.

Existe una diferencia de valor entre ambas fincas de 69.566 ptas., a favor de D.º Clara Rodríguez González, que será abonada por el Ayuntamiento.

2. Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Pechina y remitir copia de la misma al BOJA para su publicación.

Almería, 16 de diciembre de 1994.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

RESOLUCION de 13 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Mateo Martínez Salvador contra la Resolución que se cita. (222/92).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Mateo Martínez Salvador contra la Resolución al recurso de alzada interpuesto en expediente número 222/92; por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en el domicilio de aquél, dándose a conocer la parte resolutoria que literalmente dice:

«Resuelvo desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Mateo Martínez Salvador, confirmando en todos sus extremos la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Granada de fecha 17.12.92, recaída en el expediente sancionador 222/92.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalu-

ucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956».

Sevilla, 13 de enero de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 13 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por doña María Gutiérrez Fernández contra la Resolución que se cita. (E.O. 278/87).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente doña María Gutiérrez Fernández contra la Resolución al recurso de alzada interpuesto en expediente número E.O. 278/87, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en el domicilio de aquél, dándose a conocer la parte resolutoria que literalmente dice:

«Vista la Ley 2/86, de 19 de abril del juego y apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 181/87, de 29 de julio, y demás disposiciones de general y especial aplicación, resuelvo desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña María Gutiérrez Fernández, en nombre y representación de la entidad Recreativos Azahara, S.L.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956».

Sevilla, 13 de enero de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 13 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Francisco Sarmiento Rodríguez contra la Resolución que se cita. (220/91/EP).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Francisco Sarmiento Rodríguez contra la Resolución al recurso de alzada interpuesto en expediente número 220/91/EP; por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en el domicilio de aquél, dándose a conocer la parte resolutoria que literalmente dice:

«Resuelvo desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Francisco Sarmiento Rodríguez, confirmando en todos sus extremos la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Málaga de fecha 30 de diciembre de 1992, recaída en el expediente sancionador 220/91/EP.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá

interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956».

Sevilla, 13 de enero de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 13 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Anastasio Cuenca Bermúdez contra la Resolución que se cita. (SC-537/92-M).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Anastasio Cuenca Bermúdez contra la Resolución al recurso de alzada interpuesto en expediente número SC-537/92-M, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en el domicilio de aquél, dándose a conocer la parte resolutoria que literalmente dice:

«Resuelvo desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Anastasio Cuenca Bermúdez, confirmando en todos sus extremos la resolución del Ilmo. Sr. Director General de Política Interior de fecha 11.11.92, recaída en el expediente sancionador SC-537/92-M.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956».

Sevilla, 13 de enero de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 13 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la resolución recaída en el recurso ordinario interpuesto por don Antonio Puerta García contra la Resolución que se cita. (42/93).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Antonio Puerta García contra la Resolución al recurso ordinario interpuesto en expediente número 42/93, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en el domicilio de aquél, dándose a conocer la parte resolutoria que literalmente dice:

«En consecuencia, producido vicio esencial en el procedimiento, resuelvo revocar la resolución de 14 de abril de 1993 del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Sevilla, procediendo a retrotraer las actuaciones al momento anterior al trámite de formulación de la Propuesta de Resolución, de conformidad con el art. 113.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956».

Sevilla, 13 de enero de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 13 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la resolución recaída la reclamación previa a la vía laboral interpuesta por doña Liz Jonsson Vendel contra la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente doña Liz Jonsson Vendel contra la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación a la reclamación previa a la vía laboral interpuesta contra la orden de 12 de julio de 1993, por la que se convoca concurso de promoción al Grupo I, entre el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en el domicilio de aquél, dándose a conocer la parte resolutoria que literalmente dice:

«Por ello, y a la vista de la legislación de Función Pública de la Junta de Andalucía y demás normas de carácter especial y general, resuelvo desestimar la reclamación previa la vía jurisdiccional laboral interpuesta.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 69.3 de la Ley de Procedimiento Laboral».

Sevilla, 13 de enero de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 16 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2769/94.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2.769/94 interpuesto por don José Luis Martín Berrocal, contra la resolución del Consejero de Gobernación de 25 de mayo de 1994,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2.769/94.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha